



Gobierno de Canarias

Directora (rango de Directora General)



Ilma. Sra. Dña. Raquel Peligero Molina

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=37815>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/>

Correo: gabinete.atc@gobiernodecanarias.org

Direcciones

C/ Prof. Agustín Millares Carló, n.22
Edf. Servicios Múltiples I planta 6ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 57 81 00 Fax: 928 45 56 84

Avda. Tres de Mayo, n.2
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 47 54 00 Fax: 922 47 66 73

Nombramiento

Decreto 332/2019, de 26 de septiembre (BOC nº 188, de 30.09.2019)

Méritos académicos

- Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Trayectoria profesional

- Jefa de la Dependencia Regional de RRHH y Gestión Económica de la Delegación Especial de Canarias de la AEAT. (2012-2019)
- Participación como experto en el programa EUROPEAN UNION TWINNING COVENANT (AZ13/ENP/FI/28) en el Ministerio de Impuestos de Azerbaijan. (2015)
- Inspectora B Equipo Nacional de Inspección, Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, sede Las Palmas de Gran Canaria. (2007-2012)
- Jefa de Unidad de Inspección en la Delegación Especial de Canarias de la AEAT, sede Las Palmas.(2006-2007).
- Jefa de Unidad de Inspección en la Delegación Especial de Cataluña de la AEAT, sede Barcelona. (2002-2006).
- Inspectora Adjunto a Unidad en el área de Recaudación en la Delegación Especial de Cataluña de la AEAT, sede Girona. (2001-2002)

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

Competencias

La Agencia Tributaria Canaria es un ente de Derecho público que tiene como objeto llevar a cabo respecto del sistema tributario canario, en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma de Canarias, la aplicación efectiva de los tributos que lo integran, el ejercicio de la potestad sancionadora y la revisión en vía administrativa, excepto

las reclamaciones económico-administrativas; y ello sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponden al Gobierno de Canarias y al titular de la consejería competente en materia tributaria. También podrá llevar a cabo la aplicación de aquellos recursos de Derecho público de otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

Corresponden a la Agencia Tributaria Canaria las siguientes funciones:

- La aplicación de los tributos integrantes del sistema tributario canario.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación le corresponda.
- La recaudación en periodo voluntario de los ingresos de Derecho público no tributarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público no tributarios del sector público autonómico a que se refiere el artículo 2 de la Ley de la Hacienda Pública Canaria.
- La revisión en vía administrativa de los actos dictados en ejercicio de las funciones citadas en los apartados anteriores, con las excepciones siguientes: las reclamaciones económico-administrativas, la revisión de actos nulos de pleno Derecho, la declaración de lesividad de actos anulables y la revocación de los actos dictados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria Canaria.
- La colaboración y la coordinación con las otras administraciones tributarias.
- El informe preceptivo de los proyectos normativos en materia tributaria iniciados por la consejería competente en la materia.
- Colaborar con la consejería competente en materia tributaria en el ejercicio por esta de las funciones que le corresponden en el ámbito tributario y, en especial, respecto del suministro de datos sobre recaudación y previsiones de recaudación.
- Las demás funciones que le sean atribuidas por ley, delegación de competencias o encomienda de gestión. En especial, podrá ser responsable de la aplicación de los tributos de otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

Marco legal

- Ley 7/2014, de 30 de julio (BOC nº 152, de 7.08.2014), de la Agencia Tributaria Canaria. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=70783>
- Ley 9/2006, de 11 de diciembre (BOC nº 243, de 18.12.2006), Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=52388>
- Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/149/001.html>
- Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78064>
- Decreto 212/2017, de 2 de octubre (BOC nº 196, de 10.10.2017), por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria, aprobado por Decreto 125/2014, de 18 de diciembre. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=76239>
- Decreto 86/2016, de 11 de julio (BOC nº 138, de 19.07.2016), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=74829>
- Decreto 125/2014, de 18 de diciembre (BOC nº 248, de 23.12.14), por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=71798>
- Orden de 29 de diciembre de 2014 (BOC nº 253, de 31.12.2014), por la que se fija la fecha de inicio de las actividades de la Agencia Tributaria Canaria. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=71894>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

96.452,40 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/descargar-ficha?ou=37815&tipo=declaracion>